



Resolución Ministerial N° 0034 -2008-ED

Lima, 23 ENE. 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29142 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Vigésima Sexta Disposición Final de la Ley N° 29142 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza al Ministerio de Educación a otorgar, por única vez, una bonificación extraordinaria, de carácter no remunerativo ni pensionable, hasta por el monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 465.00) a favor de los docentes de las instituciones educativas públicas que hayan obtenido el préstamo otorgado por el Banco de la Nación, a fin de complementar el costo total de adquisición de una "Laptop" y que hayan sido previamente calificados por el Ministerio de Educación;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Decreto Supremo N° 004-2008-EF se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 hasta por el monto de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00), destinado a otorgar la citada bonificación extraordinaria;

Que, el artículo 2°, numeral 2.1, del Decreto Supremo N° 004-2008-EF dispone que el Titular del Pliego habilitado, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

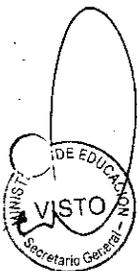
Que, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos, a fin de cumplir con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Final de la Ley N° 29142;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 017-2008-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 004-2008-EF y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación funcional programática de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 004-2008-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por un monto de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00), por la Fuente de





Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

